

BUENOS AIRES, 06 ABR 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-14682059-APN-DGD#MT, y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente citado en el Visto obra el tratamiento de las remuneraciones mínimas para los trabajadores que se desempeñan en la actividad de **MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS**, en el ámbito de las Provincias de **BUENOS AIRES y LA PAMPA**

Que, habiendo analizado los antecedentes respectivos y no arribando las representaciones sectoriales ante la Comisión Nacional de Trabajo Agrario a un acuerdo mancomunado y consensuado, se ha procedido a la determinación de las remuneraciones mínimas del colectivo de trabajadores encuadrados en la actividad referida en el párrafo pretérito, en función de la voluntad mayoritaria de las partes

Que, sin perjuicio de ello, deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria


Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO**RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Fijanse las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de **MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS**, con vigencia a partir del 1° de marzo del 2021, 1° de mayo del 2021 y del 1° de agosto del 2021, hasta el 28 de febrero de 2022, en el ámbito de las Provincias de **BUENOS AIRES y LA PAMPA**, conforme se consigna en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

aún vencido el plazo previsto en el artículo 1º, y hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución

ARTÍCULO 3º - Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente, serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes vigentes, y por las retenciones, en su caso, por cuotas sindicales ordinarias


ARTÍCULO 4º - Los integrantes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se comprometen a reunirse en el mes de septiembre de 2021, a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en el Artículo 1º, y la necesidad de establecer ajustes sobre éstas

ARTÍCULO 5º - Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria

La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución

ARTÍCULO 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

RESOLUCIÓN C N T A N° 172


Dr. Marcelo Claudio BÉLLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde el 1° de marzo del 2021, hasta el 30 de abril del 2021

Jornal mínimo garantizado, con S A C \$ 2 244,81

MOVIMIENTO A GRANEL

Con S A C

Por quintal

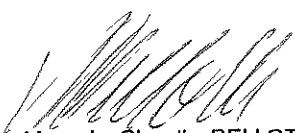
\$

1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	1,23
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	7,00
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	1,23
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	8,51
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	8,51
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	1,23
7) Paleo en medios de transporte.	7,00
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	7,00
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	4,82
10) Palear en silos subterráneos	79,18
11) Palear en silos de campaña	81,26
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	6,66
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)

\$


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	8,51
15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	8,51
16) Carga a granel en vagones	2,13
	Con S A C
	Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 102,38
	Con S A C
	Por unidad
	\$
18) Paleo de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	\$ 2 244,81
19) Paleo de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo	\$ 4 168,72
20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo	\$ 5 451,65


Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes

Los movimientos a granel N° 17), 18), 19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos


TAREAS EN SEMILLEROS

Colocar la bolsa en la bolsadora, accionar la máquina a dar paso al cereal, sacar la bolsa de la embolsadora, coser con máquina portátil y acomodar la bolsa sobre pallet, por todo concepto, PESOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38,39)


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros	Con S A C Por bolsa \$
1) Derecho carga o descarga con cinta	11,28
2) Derecho carga o descarga sin cinta	14,13
3) Estibador o pilero	2,50
4) Parada de bolsas de vehículos	4,01
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	3,06
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	4,25
7) Pulseada de bolsa	4,25
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	5,55
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	17,68
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	26,49
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	15,53
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	15,53
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	26,84
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	40,34
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	24,75
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	24,75
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	27,59
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	27,59
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	42,52
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	42,52
21) Recargo por pesar	11,28


 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

22) Cambio de bolsas Sin destino	21,28
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	25,40
24) Lauchero por día	2 832,68
Cuando se utilice burro o plancha, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios	

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

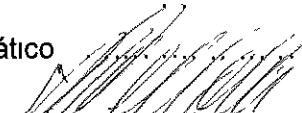
Con S A C

Distancia hasta DIEZ (10) metros

Por bolsa

\$

1) Derecho carga o descarga con cinta	13,98
2) Derecho carga o descarga sin cinta	16,91
3) Estibador o pilero	4,25
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	4,25
5) Acomodada de bolsas "pistín" en vagón camión o carro	4,25
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de alto	4,25
7) Pulseada de bolsas	4,25
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	31,90
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón, con cinta	31,90
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón, sin cinta	42,52
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte	
Movimiento completo	42,52
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte	
Movimiento completo	42,52
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero c/corte automático	
Movimiento completo	37,14
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático	
Movimiento completo	36,76
15) Embolsar en embolsadero neumático	19,04



 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

16) Descarga de vagón a granel, por quintal	9,87
17) Descarga de camión a granel, por quintal	9,17
18) Recargo por pesada	7,02
19) Rompe cascote "lauchero"	2 832,68
20) Carga y descarga de agroquímicos	6,29
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	6,29
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

	Con S A C
	\$
1) Mover cinta o chimango	425,19
2) Mover burro o planchada o caballete	425,19
3) Mover embolsadero de alto porte	636,67
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	425,19
5) Movimiento de lonas	212,60
6) Tapada de silos, montones o pilas	1 061,86
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	11,20
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	2,77
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	26,20
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	265,22
11) Carga o descarga de ladrillos por MIL (1000)	1 061,86
12) Descarga de bolsas de cemento	31,83
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	19,34
14) Descarga de bolsas de harina	31,83


 Dr. Marcelo Claudio BELLOFTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

CARGA DE JUMBOS, LINERS Y BIG BAG

	Con S A C
	\$
1) Carga manual, por container	4 744,76
2) Carga a pala, por container	5 687,32
3) Carga del Big Bag	207,35

Cuando el trabajador efectúe tareas de embolse en forma automática, se le abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios correspondientes a los establecidos para el embolse de forma semi- automática



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde el 1° de mayo del 2021, hasta el 31 de julio del 2021

Jornal mínimo garantizado, con S A C \$ 2 377,97

MOVIMIENTO A GRANEL

Con S A C

Por quintal

\$

1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	1,30
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	7,41
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	1,30
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	9,01
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	9,01
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	1,30
7) Paleo en medios de transporte	7,41
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	7,41
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	5,10
10) Palear en silos subterráneos	83,88
11) Palear en silos de campaña	86,08
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	7,06
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)

\$

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda

9,01

15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	9,01
16) Carga a granel en vagones	2,25
	Con S A C
	Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 108,45
	Con S A C
	Por unidad
	\$
18) Paleo de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	\$ 2 377,97
19) Paleo de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo	\$ 4 416,02
20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo	\$ 5 775,05

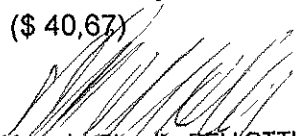
Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes

Los movimientos a granel N° 17), 18), 19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos


TAREAS EN SEMILLEROS

Colocar la bolsa en la bolsadora, accionar la máquina a dar paso al cereal, sacar la bolsa de la embolsadora, coser con máquina portátil y acomodar la bolsa sobre pallet, por todo concepto, PESOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 40,67)


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros	Con S A C
	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	11,95
2) Derecho carga o descarga sin cinta	14,96
3) Estibador o pilero	2,64
4) Parada de bolsas de vehículos	4,25
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	3,24
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	4,50
7) Pulseada de bolsa	4,50
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	5,88
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	18,72
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	28,06
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	16,45
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	16,45
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	28,43
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	42,74
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte	
Movimiento completo	26,21
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte	
Movimiento completo	26,21
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte	
Movimiento completo	29,23
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte	
Movimiento completo	29,23
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	45,04
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	45,04
21) Recargo por pesar	11,95
22) Cambio de bolsas Sin destino	22,54


 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	26,91
24) Lauchero por día	3 000,72
Cuando se utilice burro o plancha, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios	

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS


	Con S A C
Distancia hasta DIEZ (10) metros	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	14,81
2) Derecho carga o descarga sin cinta	17,91
3) Estibador o pilero	4,50
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	4,50
5) Acomodada de bolsas "pistín" en vagón camión o carro	4,50
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de alto	4,50
7) Pulseada de bolsas	4,50
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	33,79
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón, con cinta	33,79
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón, sin cinta	45,04
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	45,04
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	45,04
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero c/corte automático Movimiento completo	39,35
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático Movimiento completo	38,94
15) Embolsar en embolsadero neumático	20,17
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	10,46

17) Descarga de camión a granel, por quintal	9,71
18) Recargo por pesada	7,44
19) Rompe cascote "lauchero"	3 000,72
20) Carga y descarga de agroquímicos	6,66
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	6,66
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES


	Con S A C \$
1) Mover cinta o chimango	450,41
2) Mover burro o planchada o caballete	450,41
3) Mover embolsadero de alto porte	674,43
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	450,41
5) Movimiento de lonas	225,21
6) Tapada de silos, montones o pilas	1 124,85
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	11,86
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	2,93
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	27,76
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	280,96
11) Carga o descarga de ladrillos por MIL (1000)	1 124,85
12) Descarga de bolsas de cemento	33,72
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	20,49
14) Descarga de bolsas de harina	33,72


 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

CARGA DE JUMBOS, LINERS Y BIG BAG

	Con S A C
	\$
1) Carga manual, por container	5 026 23
2) Carga a pala, por container	6 024 70
3) Carga del Big Bag	219 65

Cuando el trabajador efectúe tareas de embolse en forma automática, se le abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios correspondientes a los establecidos para el embolse de forma semi- automática



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comision Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde el 1° de agosto del 2021, hasta el 28 de febrero del 2022

Jornal mínimo garantizado, con S A C \$ 2 454,07

MOVIMIENTO A GRANEL

Con S A C

Por quintal

\$

1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	1,34
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	7,65
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	1,34
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	9,30
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	9,30
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	1,34
7) Paleos en medios de transporte	7,65
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	7,65
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	5,27
10) Palear en silos subterráneos	86,56
11) Palear en silos de campaña	88,84
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	7,29
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional
El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros	
Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)	
	\$
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda.	9,30

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	9,30
16) Carga a granel en vagones	2,33
	Con S A C
	Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 111,92
	Con S A C
	Por unidad
	\$
18) Paleos de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	\$ 2 454,07
19) Paleos de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo	\$ 4 557 33
20) Paleos de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo	\$ 5 959,86


Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes

Los movimientos a granel N° 17), 18), 19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos


TAREAS EN SEMILLEROS

Colocar la bolsa en la bolsadora, accionar la máquina a dar paso al cereal, sacar la bolsa de la embolsadora, coser con máquina portátil y acomodar la bolsa sobre pallet, por todo concepto, PESOS CUARENTA Y ÚN CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 41,97)


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros	Con S A C
	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	12,33
2) Derecho carga o descarga sin cinta	15,44
3) Estibador o pilero	2,73
4) Parada de bolsas de vehiculos	4,38
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	3,34
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	4,65
7) Pulseada de bolsa	4,65
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	6,07
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	19,32
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	28,96
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	16,98
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	16,98
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	29,34
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	44,10
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	27,05
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	27,05
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	30,17
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	30,17
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	46,48
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	46,48
21) Recargo por pesar	12,33
22) Cambio de bolsas Sin destino	23,26


 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	27,77
24) Lauchero por día	3 096,75
Cuando se utilice burro o plancha, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios	

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

Con S A C

Distancia hasta DIEZ (10) metros

Por bolsa

\$

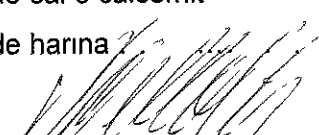
1) Derecho carga o descarga con cinta	15,28
2) Derecho carga o descarga sin cinta	18,48
3) Estibador o pilero	4,65
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	4,65
5) Acomodada de bolsas "pistín" en vagón camión o carro	4,65
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de alto	4,65
7) Pulseada de bolsas	4,65
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	34,87
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón, con cinta	34,87
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón, sin cinta	46,48
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	46,48
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	46,48
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero c/corte automático Movimiento completo	40,61
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático Movimiento completo	40,19
15) Embolsar en embolsadero neumático	20,81
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	10,79

17) Descarga de camión a granel, por quintal	10,02
18) Recargo por pesada	7,68
19) Rompe cascote "lauchero"	3 096,75
20) Carga y descarga de agroquímicos	6,87
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	6,87
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

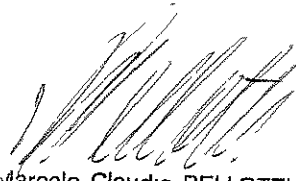
	Con S A C \$
1) Mover cinta o chimango	464,83
2) Mover burro o planchada o caballete	464,83
3) Mover embolsadero de alto porte	696,02
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	464,83
5) Movimiento de lonas	232,41
6) Tapada de silos, montones o pilas	1 160,84
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	12,24
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	3,03
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	28,65
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	289,95
11) Carga o descarga de ladrillos por MIL (1000)	1 160,84
12) Descarga de bolsas de cemento	34,80
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	21,14
14) Descarga de bolsas de harina	34,80


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

CARGA DE JUMBOS, LINERS Y BIG BAG

	Con S A C
	\$
1) Carga manual, por container	5 187,07
2) Carga a pala, por container	6 217,49
3) Carga del Big Bag	226,68

Cuando el trabajador efectúe tareas de embole en forma automática, se le abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios correspondientes a los establecidos para el embole de forma semi- automática



Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario